

# Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

## Contenido

- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de enero del año 2022.
- Acuerdo de la modificación a las Reglas de Operación del Programa Estudiante Aprueba 2022.
- Decreto por el que se reforman los artículos 6, fracción XI, 55, 373, 416 y 417, y se adicionan los artículos 55 Bis y 418 Bis del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reforma el artículo 24, fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 40, fracción XV y sexto transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022.

Volumen XIII, Publicación III  
15 de febrero del 2022.





## ÍNDICE:

- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de enero del año 2022.....1
- Acuerdo de la modificación a las Reglas de Operación del Programa Estudiante Aprueba 2022, así como su exención de Mejora Regulatoria.....10
- Decreto por el que se reforman los artículos 6, fracción XI, 55, 373, 416 y 417, y se adicionan los artículos 55 Bis y 418 Bis del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reforma el artículo 24, fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 40, fracción XV y sexto transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como su exención de Mejora Regulatoria.....13
- Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2022, así como su exención de Mejora Regulatoria .....18

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de enero del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/061/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número PA/058/2021-2024, en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de enero del año 2022.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción III, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 y su presentación ante el Congreso del Estado de Jalisco, en los términos del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

**TERCERO.-** En los términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que eleven la correspondiente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, junto con sus anexos correspondientes, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción III, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 en los términos propuestos, así como para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de enero del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/062/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal, bajo la modalidad de Acción Urbanística de Objetivo Social y de Mejoramiento Urbano, en términos de lo dispuesto por la fracción V, del artículo 311 y del 328 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente; del predio urbano de propiedad privada denominado "La Higuera", conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, con superficie real de 1,714.01 metros cuadrados, dentro de los cuales se fraccionaron 02 lotes individuales resultantes: uno de ellos, con superficie de 1,347.67 metros cuadrados donde se encuentra la cancha de Basquetbol, que deberá de ser titulados a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y otro, con superficie de 366.34 metros cuadrados, que podrá ser titulado a favor de quien acredite ser su legítimo poseionario a título de dueño.

**SEGUNDO.-** En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono general, ubicación, superficie, medidas y linderos del predio urbano denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto del año 2021.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo tenga efectos y alcances de Resolución Administrativa conforme a lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento para extender las certificaciones necesarias para formalizar la regularización del predio urbano de propiedad privada denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad; ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco y demás dependencias e instancias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.



**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales **y en su caso, las obras de urbanización faltantes, deficientes o defectuosas**, que se detallan en el mismo, respeto al predio denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la Calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio denominado "La Higuera" también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para la rectificación de la superficie, medida y linderos, del predio original regularizado, la segregación y apertura de las cuentas prediales de sus fracciones resultantes; así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, la titulación de manera individual y separada, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de una fracción de 1,347.67 metros cuadrados resultante de la regularización del predio original denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 13 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, el inicio del procedimiento de titulación de manera individual y separada, respecto de la fracción con superficie de 366.34 metros cuadrados, resultante de la regularización del predio original denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, a favor de quien acredite ser su legítimo poseionario a título de dueño, de manera pacífica, pública, de buena fe y continua, por lo menos durante el lapso de tiempo que establece el inciso a), fracción III del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites, gestiones o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la presente Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios



(COMUR), para que notifique por oficio, a cada uno de los integrantes de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al promovente del correspondiente proceso; el presente punto de acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN  
Y TITULACIÓN URBANAS  
MUNICIPAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de enero del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/063/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 21, en la localidad de La Cofradía, dentro de esta Municipalidad, con superficie real de 1,664.091 metros cuadrados, que deberá de ser titulado a favor la persona que resulte ser sus legítima poseionaria a título de dueña, bajo la modalidad de Acción Urbanística de Objetivo Social.

**SEGUNDO.-** En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real de 1,664.091 metros cuadrados, medidas y linderos del predio urbano ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 21, en la localidad de La Cofradía, dentro de esta Municipalidad, aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre del año 2021.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo tenga efectos y alcances de Resolución Administrativa conforme a lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento a extender las certificaciones necesarias para formalizar la regularización del predio urbano de propiedad privada ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 21, en la localidad de La Cofradía, ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco y demás dependencias e instancias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respeto al predio ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 21, en la localidad de La Cofradía, dentro de esta Municipalidad.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del



predio ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 21, en la localidad de La Cofradía, dentro de esta Municipalidad, en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para que cada uno, dentro del ámbito de sus respectivas competencia, realicen las gestiones y trámites administrativos necesarios para aperturar la cuenta catastral del inmueble regularizado y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 28, 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 21, en la localidad de La Cofradía, dentro de esta Municipalidad, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para coadyuvar en la etapa de titulación del presente proceso, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que auxilie a la persona que obtenga su título como propietaria del predio urbano de propiedad privada ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 21, en la localidad de La Cofradía para la conexión del mismo a los servicios de agua potable y drenaje sanitario, así como su debido registro ante el Padrón de Personas Usuarías del Agua con la aplicación de las cuotas especiales con beneficios fiscales previstas en las leyes de ingresos del Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de enero del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/064/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal, el cual tiene una superficie real a regularizar de 24,790.56 metros cuadrados, dentro del cual se fraccionaron 116 lotes resultantes que deberán de ser titulados a favor de las personas que resulten ser sus legítimas poseedoras a título de dueñas; 05 vialidades públicas, un área de cesión para destinos de equipamiento, las cuales en su momento, deberán de ser tituladas a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como bienes del dominio público, bajo la modalidad de acción urbanística de objetivo social.

**SEGUNDO.-** En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico, dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real de 24,790.56 metros cuadrados, 116 lotes resultantes, medidas, linderos, vialidades y un área de cesión para destinos de equipamiento de 3,753.86 metros cuadrados; Levantamiento Topográfico relativo al asentamiento humano de propiedad privada denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre del año 2021.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo tenga efectos y alcances de Resolución Administrativa conforme a lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento a extender las certificaciones necesarias para formalizar la regularización del asentamiento humano de propiedad privada denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal, ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco y demás dependencias e instancias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el



cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto del asentamiento humano denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del asentamiento humano denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal, en los términos del modelo de convenio aprobado en el resolutivo anterior.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal para llevar a cabo las gestiones y trámites administrativos necesarios para la rectificación de superficie regularizada, y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y decreta la asignación de nomenclatura a las calles del asentamiento humano denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal, identificadas en el Levantamiento Topográfico para que queden denominadas como las CALLES CAPULÍN, NOGAL, MEZQUITE, AGUILOTE, PINO y PROLONGACIÓN FLAVIANO RAMOS, esta última al ser una vialidad colindante con el asentamiento humano que se regulariza.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales a realizar la colocación de las placas de la nomenclatura asignada en las vialidades que se ordena titular a favor del Municipio.

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Licencias de Construcción, en sus respectivos ámbitos de competencia, para asentar la asignación como nomenclatura oficial, las denominaciones autorizadas para las calles del asentamiento humano denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal, en el catastro municipal, así como en la expedición de los Dictámenes de Alineamiento y Número Oficial que se tramiten en lo subsecuente las personas interesadas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del asentamiento humano denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), ubicado al Norte de la Cabecera Municipal, dentro del cual se fraccionaron y lotificaron 116 lotes resultantes, materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación a favor del Municipio de las vialidades denominadas como las calles CAPULÍN, NOGAL, MEZQUITE, AGUILOTE, PINO, PROLONGACIÓN FLAVIANO RAMOS y del área de cesión para destinos de equipamiento de 3,753.86 metros cuadrados como bienes del dominio público, en términos del artículo 15 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR).

**DÉCIMO TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para coadyuvar en la etapa de titulación del presente



proceso, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que auxilie a las personas que obtengan sus títulos como propietarias de los lotes resultantes del asentamiento humano denominado "El Zapote" ("El Ahuertero" y "El Carreón"), al Norte de la Cabecera Municipal para la conexión de los mismos a los servicios de agua potable y drenaje sanitario, así como su debido registro ante el Padrón de Personas Usuarias del Agua con la aplicación de las cuotas especiales con beneficios fiscales previstas en las leyes de ingresos del Municipio.

**DÉCIMO QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN MUNICIPAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 14 días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Programa Estudiante Aprueba 2022”, también denominado “Tlajo tiene 10”, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/072/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero del año 2022, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

**“Modificación a las Reglas de Operación del Programa “Programa Estudiante Aprueba 2022”, también denominado “Tlajo tiene 10”, Ejercicio Fiscal 2022, en su Sección III. Operación y Gestión, 3.1 Características de los Apoyos.**

“Programa Estudiante Aprueba 2022”, también denominado “Tlajo tiene 10”, Ejercicio Fiscal 2022.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 3.1 Características de los apoyos.

**En especie: consistente en uniforme, calzado escolar mochila con útiles y bienes o materiales afines, cuyas características y especificaciones se definirán en el Convenio correspondiente a signarse entre la Secretaría de Asistencia Social del Estado y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, atendiendo a las necesidades de las beneficiarias y los beneficiarios del territorio municipal.**

Para los efectos del Programa, será tomado en cuenta el listado de útiles básicos escolares que a la fecha de publicación de las Presentes Reglas, estuviera vigente para la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como las necesidades específicas de las beneficiarias y los beneficiarios objetivo, en el Territorio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en atención a sus características culturales, climáticas o de cualquier tipo.

Los beneficios anteriores podrán ser sujetos a cambios de acuerdo con el convenio que se celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Este Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2022 o al agotar el techo presupuestal.

[...]

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del día 01 de octubre del año 2021.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga Jalisco  
**PRESIDENCIA**

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL**

\*JLPP/apge

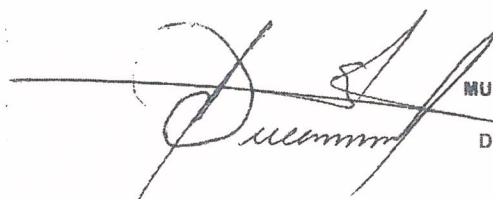
Tlajomulco de Zúñiga Jal., 09 de febrero de 2022

**Lic. Nancy Alejandra Moreno Ávila**  
**Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 97 fracciones II y III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número DDyGG/344/2021-2024/SG de fecha 08 de febrero del 2022 y en atención a su solicitud de exención al programa denominado "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniformes y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2022, informo a Usted que esta Dirección, determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A t e n t a m e n t e



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JALISCO.  
DIRECCIÓN DE MEJORA  
REGULATORIA

**Miriam Gómez Sermeño**  
**Directora de Mejora Regulatoria**

c.c.p. Archivo

002169  
Tlajomulco  
RECIBIDO  
OFICIALÍA DE PARTES  
10 FEB. 2022  
SIA

## Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 071/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero del año 2022; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

**“Decreto por el que se reforman los artículos 6, fracción XI, 55, 373, 416 y 417, y se adicionan los artículos 55 Bis y 418 Bis del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reforma el artículo 24, fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 40, fracción XV y sexto transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

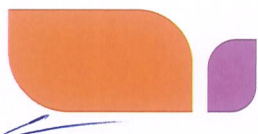
**Primero.-** Se reforman los artículos 6, fracción XI, 55, 373, 416 y 417, y se adicionan los artículos 55 Bis y 418 Bis del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** Para los efectos del presente Reglamento, ya sea que las expresiones se usen en singular o plural y sin distinción de género, se entenderá por:

[...]

XI.- Coordinación General: La Coordinación General de Construcción de Comunidad;

[...]



**Artículo 55.-** Los mecanismos de participación ciudadana podrán suspenderse en los casos siguientes:

I.- Cuando admitido el mecanismo, sobrevenga alguna causa de improcedencia;

II.- Por resolución judicial; o

III.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual deberá mediar acuerdo del Consejo Municipal o en su caso, del Organismo Social que corresponda.

**Artículo 55 Bis.-** Ante el surgimiento de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la cual pudiera considerarse como causa suficiente para suspender el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en las condiciones y modalidades ya establecidas dentro del presente Reglamento, el Consejo Municipal, mediante acuerdo, propondrá las alternativas que permitan poner en práctica dichos mecanismos, considerando el uso de tecnologías y medios electrónicos que la ley permita, esto con el fin de garantizar los derechos políticos de las y los ciudadanos.

**Artículo 373.-** El Consejo Municipal estará conformado por siete ciudadanos electos siguiendo el procedimiento para la integración de los organismos sociales, además contará con un Secretario Técnico, que será el titular de la Coordinación General y dos Secretarios Adjuntos que serán los titulares de la Dirección General de Participación Ciudadana y de la Dirección de Agencias y Delegaciones, quienes tendrán únicamente derecho a voz, no así a voto en las decisiones del Consejo Municipal.

Los Secretarios Adjuntos antes mencionados coadyuvarán en el desempeño de las funciones del Consejo Municipal, de acuerdo a sus respectivas facultades y atribuciones.

**Artículo 416.-** El funcionamiento de las Delegaciones y Agencias Municipales se estará a lo establecido en la Ley del Gobierno y en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Artículo 417.-** Los Delegados y Agentes Municipales se elegirán de entre quienes acrediten ser vecinos del Municipio y serán designados por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el cual basará dicha propuesta en una consulta ciudadana o en su caso, a través de la implementación de otro mecanismo que recoja la opinión de las y los ciudadanos, que para tal efecto, mediante acuerdo, determine el Consejo Municipal, lo cual deberá realizarse en el mes de Diciembre inmediato al inicio del periodo constitucional del Gobierno Municipal, conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo 418 Bis.-** Cuando se suspendan los mecanismos de participación ciudadana conforme a lo previsto en el artículo 55 del Reglamento, respecto de la realización de la consulta ciudadana, el Consejo Municipal propondrá al Presidente Municipal, mediante listado, los aspirantes a delegados y agentes municipales que hayan resultado del ejercicio de los mecanismos que previamente se hayan





acordado de conformidad con el artículo 55 bis, a efecto de ser aprobado por el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Se reforma el artículo 24, fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 24.-** [...]

[...]

XX. Previa consulta pública, designar a las y los titulares de las Delegaciones y Agencias Municipales, salvo lo dispuesto por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

[...]

**Tercero.-** Se reforman los artículos 40, fracción XV y sexto transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 40.-** [...]

[...]

XV.- Proponer al Ayuntamiento los nombramientos y las remociones de las y los titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, de la Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control, de la Fiscalía Ambiental del Tlajomulco, y en su caso, previa consulta pública de las y los Delegados y Agentes Municipales, en los términos de la ley y del ordenamiento municipal en materia de participación ciudadana;

[...]

**Artículo Sexto.-** [...]

Antigua Denominación	Denominación Vigente
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
Coordinación de Desarrollo Social, o Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.	Coordinación General de Construcción de Comunidad.
<b>Se deroga</b>	<b>Se deroga</b>



[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones en contrario al presente Decreto.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del día 01 de octubre del año 2021.



Municipio de Tlajomulco  
 Presidente Municipal  
**PRESIDENCIA**

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
 de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL**

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
 Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*JLPP/apge





Tlajomulco de Zúñiga Jal., 11 de febrero del 2022

**Abogado José Luis Padilla Pérez**  
**Director General de Actas e Integración**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 76 fracción III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número SG/017/2022/DGAI de fecha 08 de febrero del 2022 y en atención a su solicitud de exención del **“Decreto por el que se reforman los artículos 6 fracción XI, 55, 373, 416 y 417, y se adicionan los artículos 55 Bis y 418 Bis del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reforma el artículo 24, fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 40, fracción XV y sexto transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”** informo a Usted que esta Dirección, determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**A t e n t a m e n t e**

**Miriam Gómez Sermeño**  
**Director de Mejora Regulatoria**

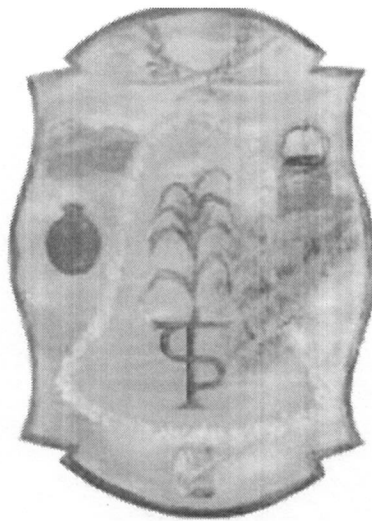


**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO**  
**DE ZUÑIGA, JALISCO.**  
**DIRECCIÓN DE MEJORA**  
**REGULATORIA**

C.c.p. Archivo

Tlajomulco

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA)  
2022.

## MARCO DE REFERENCIA.

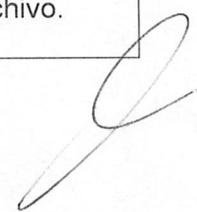
El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a pesar de que no cuenta con un decreto de fundación localizado, se tiene la referencia histórica de su fundación como pueblo originario indígena en el año de 1510.

El día 22 de marzo de 1996 se inaugura el Archivo General del Municipio ya ordenado y reacondicionado, con la finalidad de albergar toda la información del quehacer administrativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo como misión el preservar y conservar su memoria histórica, dando cuenta con ello la rendición de cuentas y transparentando el actuar del Gobierno Municipal.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos el día 16 de junio de 2018 y posteriormente el 20 de noviembre de 2019 la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Archivo General del Municipio tiene un aumento de atribuciones y obligaciones que implican un reto importante dentro de la gestión documental.

Con fecha 14 de octubre de 2021, se instaló el Grupo Interdisciplinario de este sujeto obligado para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2021 – 2024, para quedar de la siguiente forma:

Nombramiento	Encargo dentro del Sistema Institucional de Archivo
Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Titular del Área Coordinadora de Archivo del Sistema Institucional de Archivo.
Directora del Archivo General del Municipio	Secretaria Ejecutiva del Grupo interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo.
Directora de Transparencia	Vocal del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo.
Jefe del Archivo Histórico	Vocal del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo.
Jefa de Oficialía de partes	Vocal del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo.



Un sistema de gestión documental, está diseñado para almacenar, administrar y controlar el flujo de documentos dentro de una organización. Se trata de una forma de organizar los documentos e imágenes digitales en una localización centralizada a la que los usuarios puedan acceder de forma fácil y sencilla.

## JUSTIFICACIÓN.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico tiene como finalidad el organizar el sistema de gestión documental, aplicando las normas establecidas dentro de las Leyes Federales y Estatales, para lo cual este Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades a tratado de cumplir con lo establecido en la ley.

De lo anterior cabe hacer mención que en el mes de abril de 2021 se realizó por parte del Órgano Interno de Control del Municipio, la auditoría Archivística identificada con número CDA/002/2021, donde se exponen en general los siguientes puntos:

- No se encuentra con el lugar apto para el almacenamiento de los archivos.
- Las Herramientas informáticas con las que cuentan actualmente no son suficientes para llevar a cabo la completa modernización del sistema de archivo, falta de almacenamiento para respaldo digital y equipo específico para digitalización.
- Edificio de lámina provoca temperaturas de hasta 52 grados centígrados, asimismo con agujeros y goteras, se propone intervención de la Dirección de Obras Públicas.

Actualmente nos encontramos con el problema que vagamente se encuentra respaldada la información de las trasferencias primarias realizadas del periodo 2018-2021, más no así la totalidad de los documentos resguardados en el Archivo de Concentración y en el Archivo Histórico, este último con una situación particular, ya que para la digitalización se requiere de escáner especiales que no deterioren los documentos.

En virtud de lo anterior es necesario, comenzar a trabajar con la digitalización de documentos en papel, de tal manera que los documentos físicos se convertirán en versiones digitales que se almacenarán en una localización central. Este procedimiento es un trabajo minucioso y representa costos para el sujeto obligado,

sin embargo, una digitalización organizada y planificada es primordial para el correcto aprovechamiento del sistema.

## **OBJETIVO.**

Consolidar un Sistema de Gestión Documental, organizado de tal manera que garantice la conservación, la disposición, la localización de los documentos que forman parte de la memoria activa e histórica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como Sujeto Obligado.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Aplicación de los criterios para el cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos.
- Programación y coordinación de las transferencias primarias, transferencias secundarias y bajas documentales.
- Implementación de capacitaciones y asesorías a los enlaces de los diferentes archivos de trámite de este sujeto obligado.
- Digitalización de la documentación de los archivos contenidos tanto en el Archivo de Concentración como en el Archivo Histórico.
- Brindar información solicitada en la Plataforma Nacional de Archivos (PNA) en materia Archivo de este sujeto obligado.
- Alimentar y actualizar el portal del Municipio correspondiente al artículo 8 Fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Realizar gestiones para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública, la construcción de la tercera y cuarta etapa del edificio del Archivo General del Municipio, con el objeto de contar con las instalaciones adecuadas para albergar los Archivos de Concentración e Histórico, dos de las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos.



- Facilitar el acceso a la información generada por este Sujeto Obligado, mediante la orientación y asesoría a los enlaces autorizados de los archivos de trámite de las dependencias del Municipio para la adecuada guarda, custodia y conservación de los archivos generados dentro de dichos archivos de trámite.
- Difusión de los archivos históricos mediante la publicación del inventario en el portal de obligaciones de transparencia.
- Establecer mecanismos de colaboración en materia de archivos con los diferentes actores en la materia, tanto federal como estatal.
- Contribuir con el ejercicio del derecho a la información y memoria histórica acorde a lo establecido dentro de las normas de la materia.
- Promover y fomentar la Cultura Archivística dentro del Municipio y la divulgación de los documentos patrimonio de los Tlajomulquenses.

## **RECURSOS.**

Para lograr los objetivos se requiere lo siguiente:

- Scanner para la Digitalización, servidor de almacenamiento, Software y Licencia para Sistema de Gestión Documental.
- Capacitación y actualización del personal quien estar a cargo de dichas actividades.
- Equipos de cómputo que soporten dicha tecnología.
- Curso de restauración de Documentos para el rescate de Documentos Históricos.

Recursos que están sujetos a la suficiencia presupuestal de este sujeto obligado para la construcción de la tercera y cuarta etapa de lo que será el complejo del Archivo General del Municipio, necesaria para la guardia y custodia de los documentos generados dentro de la presente administración del Gobierno Municipal 2021-2024.



## RESGUARDO DE ARCHIVO.

Actualmente este sujeto obligado cuenta con un Archivo General del Municipio que alberga un Archivo de Concentración y un Archivo Histórico, ubicado en calle Ocampo Sur No. 80, Colonia Centro Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## ALCANCES

Este PADA contempla las acciones para el mejoramiento del proceso de administración y conservación de archivos, logrado la consolidación del Sistema de Gestión Documental que garantice el resguardo y respaldo de toda información física y digitalizada.

Reducción en tiempos de espera en solicitudes documentales.

1er. Trimestre Enero a marzo	2do. Trimestre Abril a Junio	3er. Trimestre Julio a Septiembre	4 Trimestre Octubre a Diciembre
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA 2022) y resultados del Programa Anual 2021, en el portal de obligaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de ISO 9001.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De contar con los recursos se podría iniciar con la construcción de la Tercera Etapa de construcción del Archivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Digitalización de Archivo de Concentración.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción del Archivo de Trámite de este sujeto obligado ante el Registro Nacional de Archivos perteneciente al Sistema Institucional de Archivos, fecha límite enero 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de fondos dentro del Archivo Histórico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Digitalización de Archivo Histórico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Digitalización de Archivo Histórico.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Día del Archivista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta en el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de</li> </ul>

2022, propuesta de ciclo de conferencias "El Rumbo de los Archivos después de la Pandemia", fecha y ponente por confirmar.	documentos para inicio del Programa de Conservación y preservación de documentos del Archivo Histórico.	mes de julio de baja documental si existiera, al Grupo Interdisciplinario.	recursos en el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2023, incluyendo necesidades primordiales.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración General de cuadros de clasificación y catálogos de disposición del Acervo en resguardo de los Archivos de Concentración e Histórico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración General de cuadros de clasificación y catálogos de disposición del Acervo en resguardo de los Archivos de Concentración e Histórico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración General de cuadros de clasificación y catálogos de disposición del Acervo en resguardo de los Archivos de Concentración e Histórico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración General de cuadros de clasificación y catálogos de disposición del Acervo en resguardo de los Archivos de Concentración e Histórico.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Continúa capacitación de cuadros de clasificación y catálogos de disposición a los archivos de trámite.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continúa capacitación de cuadros de clasificación y catálogos de disposición a los archivos de trámite.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continúa capacitación de cuadros de clasificación y catálogos de disposición a los archivos de trámite.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Continúa capacitación de cuadros de clasificación y catálogos de disposición a los archivos de trámite.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación de trabajos de restauración, de documentos para la difusión de las actividades del Archivo General.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditorias Archivísticas por parte del Órgano Interno de control.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los meses de Agosto y Septiembre recepción de transferencias primarias.</li> </ul>	

Al término del trimestre establecido se realizará un diagnóstico del alcance en la programación con la finalidad de que, de ser necesario, se modifiquen o ajusten los tiempos de cumplimiento establecidos, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados.



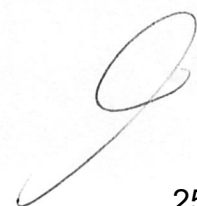
## COSTO

Los costos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del sujeto obligado Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Como todo sistema, el determinar el factor de riesgo en el cumplimiento de las metas trazadas dentro del presente Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) depende de factores externos, derivado de los últimos tiempos hemos observado que la presente pandemia derivada del COVID 19, ha reducido considerablemente que las metas trazadas se cumplan en su totalidad, por lo cual se presenta el siguiente análisis en espera de que se cumplan al 100% los objetivos aquí plasmados:

<b>Objetivo</b>	Resguardar, digitalizar e implementar el Sistema Institucional de Archivo.
<b>Factor de riesgo</b>	Falta de presupuesto y confinamiento derivado del COVID 19.
<b>Acción a realizar</b>	En la medida de las posibilidades de este Sujeto Obligado, implementar el sistema de gestión documental y coordinar la entrega de transferencias primarias.
<b>Estrategias</b>	<p>Capacitación a las áreas operativas que conforman el Sistema Institucional de Archivo.</p> <p>Adaptar las jornadas de trabajo a las medidas que emitan las autoridades sanitarias y la Oficialía Mayor.</p> <p>Contar con vigilancia por parte de elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.</p>



Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido dentro del presente Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el área encargada en todo momento que apoyará al cumplimiento del presente Programa, será la Dirección del Archivo General del Municipio.

Lo anterior se emite en cumplimiento a lo establecido dentro de los artículos 22, 23 y 46 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**

Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Área Coordinadora de Archivo del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en su carácter de Presidente del Grupo Interdisciplinario.



**LIC. MIRIAM JIMENO URIBE**

Directora del Archivo General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ**

Directora de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en su carácter de vocal del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LIC. JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO**

Jefe del Archivo Histórico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en su carácter de vocal del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**C. ESTHER NAYELI PÉREZ ALCARAZ**

Jefa de Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en su carácter de vocal del Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 01 de febrero del 2022

**Lic. Miriam Jimeno Uribe**  
**Directora del Archivo General**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 97 fracción II del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número AGM/029/2022 de fecha 28 de enero del 2021 y en atención al Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), informo a Usted que esta Dirección, determina que estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente



**Miriam Gómez Sermeño**  
**Directora de Mejora Regulatoria**



**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO**  
**DE ZUÑIGA, JALISCO.**  
**DIRECCIÓN DE MEJORA**  
**REGULATORIA**

c.c.p. Archivo

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO  
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO  
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ  
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ  
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ  
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ  
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA  
ISMAEL ESPANTA TEJEDA  
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA  
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN  
ADELA GARCÍA DE LA PAZ  
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA  
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN  
MARCELA MICHEL LÓPEZ  
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA  
SILVIA RUIZ OLIVA  
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS  
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO  
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA  
COORDINADORA

---

Editada en el Centro Administrativo de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)  
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640  
Registro Nacional de Archivos  
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
2021 - 2024

**Tlajomulco** ) es túyo